



REGLAS OFICIALES

Sorteo “Paga con Mastercard® y Gana”

1. Promotor

La promoción será auspiciada y administrada exclusivamente por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Cabo Rojo, conocida como Cabo Rojo Coop, con dirección postal: PO Box 99 Cabo Rojo, PR 00623. En adelante, se denominará la “Cooperativa” o el “Promotor”.

La promoción se regirá por estas Reglas Oficiales y por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables en Puerto Rico. Mastercard es una marca registrada de Mastercard International Incorporated. Mastercard no participa como auspiciador ni administra esta promoción, la cual será administrada exclusivamente por Cabo Rojo Coop.

2. Vigencia de la promoción y calendario de sorteos

La promoción comenzará el lunes, 24 de agosto de 2026 a las 12:00 a. m. y finalizará el martes, 24 de noviembre de 2026 a las 11:59 p. m., hora de Puerto Rico. Este término se denominará el “Período Promocional”.

La campaña tendrá una duración total de tres (3) meses. Para fines de los sorteos mensuales, se utilizarán los siguientes períodos de participación:

Período de participación	Cierre del período	Fecha del sorteo
24 de agosto al 23 de septiembre de 2026	miércoles, 23 de septiembre de 2026	jueves, 24 de septiembre de 2026
24 de septiembre al 23 de octubre de 2026	viernes, 23 de octubre de 2026	lunes, 26 de octubre de 2026*
24 de octubre al 24 de noviembre de 2026	martes, 24 de noviembre de 2026	miércoles, 25 de noviembre de 2026
Gran Sorteo Final	martes, 24 de noviembre de 2026	miércoles, 25 de noviembre de 2026

*El segundo período cierra el viernes, 23 de octubre de 2026. Debido a que el día siguiente es sábado, el sorteo se realizará el próximo día laborable, lunes, 26 de octubre de 2026.

Solamente se considerarán las transacciones contabilizadas en los registros del procesador durante el período correspondiente. Las transacciones pendientes al cierre podrán considerarse en el período siguiente, siempre que se contabilicen dentro del Período Promocional.

3. Personas elegibles

Podrán participar personas naturales que cumplan con todos los criterios siguientes:

- Ser socio de Cabo Rojo Coop durante el Período Promocional.
- Poseer una tarjeta Mastercard Débito o Mastercard Crédito emitida por Cabo Rojo Coop, activa y en buen estado, cuando participe mediante compras.
- Tener dieciocho (18) años o más y residencia legal en Puerto Rico.
- Cumplir con estas Reglas Oficiales al momento de participar y reclamar el premio.

No podrán participar:



- Miembros de la Junta de Directores, oficiales ejecutivos, empleados ni integrantes de comités de Cabo Rojo Coop.
- Personas que intervengan directamente en el diseño, programación, administración, validación o ejecución del sorteo.
- Empleados de proveedores que participen en la selección o validación de ganadores.
- Familiares de las personas excluidas hasta el grado que determine Asesoría Legal.

4. Cómo participar mediante compras

Por cada veinticinco dólares (\$25.00) en compras elegibles acumuladas durante cada período mensual, el participante recibirá una (1) participación electrónica. Por cada \$25.00 adicionales acumulados, se generará una participación adicional.

Las cantidades inferiores a veinticinco dólares (\$25.00) se acumularán dentro del mismo período hasta alcanzar la cantidad requerida para generar una participación. Cualquier remanente que no complete otros \$25.00 al cierre del período no generará una participación adicional ni se transferirá al período siguiente.

Ejemplos: \$25.00 en compras elegibles genera una (1) participación; \$74.99 genera dos (2) participaciones; \$100.00 genera cuatro (4) participaciones. Una sola transacción de \$100.00 genera cuatro (4) participaciones.

Las compras elegibles podrán realizarse en comercios físicos o digitales que acepten Mastercard.

5. Método alternativo de participación sin compra

NO ES NECESARIO REALIZAR UNA COMPRA NI EFECTUAR PAGO ALGUNO PARA PARTICIPAR O GANAR.

Además del método de participación mediante compras, toda persona elegible podrá obtener participaciones sin realizar compra alguna. Durante el Período Promocional, deberá completar individualmente el formulario electrónico dispuesto para esta promoción en la página web oficial de Cabo Rojo Coop o en el enlace que la Cooperativa identifique para esos fines.

Cada solicitud gratuita válida generará una (1) participación electrónica para el período mensual en que sea recibida. El participante podrá someter solicitudes adicionales, cada una por separado, durante el Período Promocional. La Cooperativa podrá implementar mecanismos razonables para validar identidad, prevenir automatización, duplicidad, fraude o abuso del método alternativo.

Las participaciones gratuitas válidas se integrarán al mismo universo de selección correspondiente al período en que fueron recibidas y también participarán en el Gran Sorteo Final. Este método alternativo estará sujeto a los mismos criterios de elegibilidad, validación, probabilidades y demás disposiciones de estas Reglas Oficiales.

6. Compras elegibles

Se considerarán elegibles las transacciones de adquisición de bienes o servicios autorizadas con una tarjeta Mastercard Débito o Mastercard Crédito emitida por Cabo Rojo Coop, realizadas y contabilizadas dentro del período correspondiente.

Podrán incluir compras presenciales, digitales, sin contacto y mediante billeteras digitales, siempre que el procesador las identifique como compras.



7. Transacciones excluidas

No generarán participaciones mediante el método de compras las siguientes transacciones:

- Adelantos de efectivo, retiros en cajeros automáticos o transferencias de balance.
- Transferencias entre cuentas, pagos de préstamos o pagos a tarjetas.
- Intereses, penalidades, cargos por servicio ni ajustes administrativos.
- Transacciones rechazadas, pendientes al cierre, anuladas, devueltas, reversadas o reembolsadas.
- Transacciones fraudulentas, no autorizadas o bajo investigación.
- Cualquier transacción que el procesador no clasifique como compra elegible.

8. Generación, identificación y validación de participaciones

No será necesario completar boletos físicos. Las participaciones se generarán electrónicamente mediante los registros de Cabo Rojo Coop y de su procesador de tarjetas, así como mediante los registros válidos del método alterno de participación sin compra.

Se extraerán las transacciones correspondientes a Mastercard Débito y Mastercard Crédito y se utilizará un proceso automatizado para calcular las participaciones que correspondan conforme a estas Reglas Oficiales.

Cada participación electrónica deberá aparecer individualmente en el archivo que se utilice para el sorteo y tendrá un número o identificador único. Si una transacción o el total acumulado elegible genera cuatro (4) participaciones, el archivo contendrá cuatro (4) registros de participación separados.

El archivo deberá permitir la trazabilidad entre la transacción o solicitud gratuita válida, la cantidad de participaciones generadas y el identificador único asignado a cada participación, sin requerir la asignación manual de boletos.

La Cooperativa podrá depurar duplicados, consolidar tarjetas del mismo titular cuando sea necesario, excluir transacciones o solicitudes no elegibles, ajustar participaciones por devoluciones o reversos y corregir errores evidentes. Los registros institucionales constituirán la fuente principal para determinar las participaciones.

9. Plataforma y método de sorteo

Los sorteos serán cien por ciento (100 %) digitales. La Cooperativa utilizará una plataforma o mecanismo electrónico de selección aleatoria que permita cargar la totalidad de las participaciones válidas del período correspondiente.

La herramienta seleccionada deberá permitir manejar el volumen de participaciones requerido por la campaña, seleccionar múltiples ganadores y conservar evidencia del proceso. La Cooperativa podrá utilizar identificadores únicos de participación en lugar de información personal o financiera del socio, manteniendo la relación entre la participación y el participante bajo control institucional.

10. Límite y continuidad de participaciones

Cada participante podrá acumular un número ilimitado de participaciones durante cada período mensual, conforme a los métodos permitidos en estas Reglas Oficiales.

Las participaciones no podrán venderse, cederse, transferirse ni combinarse con las de otra persona.



Resultar ganador en un sorteo mensual excluirá al participante de los sorteos mensuales posteriores. No obstante, continuará elegible para participar en el Gran Sorteo Final, siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en estas Reglas Oficiales.

11. Sorteos mensuales

Se realizará un (1) sorteo mensual durante cada uno de los tres (3) períodos de la campaña.

El primer sorteo se realizará el jueves, 24 de septiembre de 2026; el segundo sorteo se realizará el lunes, 26 de octubre de 2026; y el tercer sorteo se realizará el miércoles, 25 de noviembre de 2026.

En cada sorteo se seleccionarán diez (10) ganadores de cien dólares (\$100.00) cada uno. El valor total de premios por cada sorteo mensual será de mil dólares (\$1,000.00).

Una persona podrá resultar ganadora una sola vez dentro de un mismo sorteo mensual. Si más de una participación correspondiente a la misma persona resulta seleccionada dentro de ese sorteo, solamente se reconocerá la primera selección y se utilizará el próximo ganador alterno para completar la cantidad de premios. La persona podrá participar y resultar ganadora en sorteos posteriores si continúa cumpliendo con los requisitos.

12. Gran Sorteo Final

El Gran Sorteo Final se celebrará el miércoles, 25 de noviembre de 2026, el mismo día del tercer sorteo mensual. El sorteo mensual correspondiente a noviembre se realizará primero y, posteriormente, se efectuará el Gran Sorteo Final.

En el Gran Sorteo Final se seleccionarán dos (2) ganadores de quinientos dólares (\$500.00) cada uno, para un valor total de premios de mil dólares (\$1,000.00).

Para el Gran Sorteo Final se considerarán todas las participaciones válidas acumuladas durante los tres (3) períodos de la campaña. Los ganadores de los sorteos mensuales permanecerán incluidos y podrán resultar ganadores del Gran Sorteo Final.

Una misma persona podrá recibir solamente uno (1) de los dos premios del Gran Sorteo Final. Si una segunda participación correspondiente a la misma persona resulta seleccionada, se utilizará el próximo ganador alterno.

13. Valor total de los premios

El valor total aproximado de los premios de la promoción será de cuatro mil dólares (\$4,000.00), compuesto por treinta (30) premios mensuales de \$100.00, para un total de \$3,000.00, más dos (2) premios de \$500.00 en el Gran Sorteo Final, para un total adicional de \$1,000.00.

14. Método de selección y evidencia

Los ganadores serán seleccionados al azar entre todas las participaciones elegibles del período correspondiente mediante la plataforma o mecanismo electrónico aprobado por la Cooperativa.

Sistemas o el área designada preparará el archivo de participaciones. Cumplimiento, Auditoría Interna o el funcionario designado validará los criterios antes o durante el proceso de selección.



En cada sorteo mensual se seleccionarán, además de los diez (10) ganadores principales, cinco (5) ganadores alternos en orden de selección. Para el Gran Sorteo Final se seleccionarán dos (2) ganadores principales y tres (3) ganadores alternos en orden de selección.

Se conservará evidencia del total de participaciones cargadas, fecha y hora del sorteo, plataforma o método utilizado, identificadores seleccionados, personas presentes y cualquier certificado, reporte o evidencia que produzca la herramienta utilizada.

15. Probabilidades de ganar

Las probabilidades de ganar dependerán de la cantidad total de participaciones elegibles incluidas en cada sorteo. Una compra o pago no es necesario para participar o ganar.

16. Ganadores alternos

Los ganadores alternos serán seleccionados durante el mismo acto del sorteo y quedarán registrados en el orden en que sean escogidos.

Un ganador alternativo podrá sustituir al ganador original en caso de que este no pueda ser localizado, no responda dentro del término establecido, no cumpla con los requisitos de elegibilidad, rechace el premio, resulte descalificado o cuando corresponda aplicar la limitación de un premio por persona dentro del mismo sorteo. La sustitución se realizará respetando el orden de selección de los alternos.

17. Notificación de ganadores

Los posibles ganadores serán contactados mediante llamada telefónica y correo electrónico utilizando la información registrada en los sistemas de Cabo Rojo Coop. Se realizarán hasta tres (3) intentos de llamadas telefónicas durante un período de cinco (5) días laborables.

Una vez completada la validación correspondiente de su información y elegibilidad, los ganadores podrán ser anunciados a través de las redes sociales oficiales de Cabo Rojo Coop.

18. Reclamación del premio

El posible ganador contará con un término de cinco (5) días laborables, contados a partir de la fecha de la notificación, para presentar una identificación con foto vigente, validar que la cuenta de socio esté al día en sus deberes y responsabilidades con la Cooperativa, firmar los documentos requeridos y completar cualquier formulario aplicable.

En caso de que el ganador no pueda presentarse físicamente, la Cooperativa podrá utilizar un mecanismo alternativo de identificación autorizado que permita validar su identidad y completar el proceso de reclamación del premio. Para participantes comerciales, también se validará la autoridad de la persona que actúe en representación del negocio o entidad.

La falta de respuesta o de entrega de la documentación requerida dentro del término establecido podrá ser considerada como una renuncia al premio, procediéndose con el ganador alternativo correspondiente.

Cada ganador será responsable de cualquier obligación contributiva relacionada con el premio. La Cooperativa podrá solicitar información, emitir formularios informativos o realizar retenciones cuando corresponda.



19. Condición de las obligaciones con la Cooperativa

El posible ganador deberá encontrarse al día en sus obligaciones con Cabo Rojo Coop al momento de validar el premio. Esta condición será revisada por el Departamento de Cumplimiento o Asesor Legal para definir su alcance, incluyendo cuentas con balance negativo, acuerdos de pago, obligaciones en gestión legal o controversias pendientes.

20. Entrega y forma de pago

El premio será acreditado exclusivamente mediante depósito directo a una cuenta de ahorro activa del ganador en Cabo Rojo Coop, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a completar el proceso de validación.

No se acreditarán premios a tarjetas de crédito o débito ni se emitirán cheques como alternativa de pago.

El depósito será registrado con la siguiente descripción contable: GANA-MASTERCARD.

21. Premios no transferibles

Los premios no son transferibles, no podrán cederse a otra persona ni sustituirse por otros productos o servicios. No generarán intereses.

22. Publicación de ganadores

Una vez confirmada la elegibilidad y aceptación del premio, los ganadores podrán ser anunciados a través de las redes sociales oficiales de Cabo Rojo Coop. La divulgación se limitará a la información necesaria para comunicar el resultado de la promoción y estará sujeta a las autorizaciones aplicables.

Las consultas relacionadas con la promoción podrán dirigirse a través de la sección correspondiente en www.caborojocoop.com, en todas nuestras sucursales o llamando al 787-851-1337 durante el horario regular de servicio.

23. Uso de nombre e imagen

El uso de fotografía, video, voz, imagen o testimonio de un ganador será voluntario. Los ganadores que autoricen dicho uso deberán completar el relevo de imagen correspondiente antes de que Cabo Rojo Coop utilice ese contenido en medios institucionales o promocionales.

24. Privacidad

La información recopilada se utilizará para administrar la campaña, contabilizar participaciones, validar elegibilidad, contactar ganadores, entregar premios, cumplir requisitos contributivos e investigar irregularidades.

Cuando se utilice una plataforma externa para el sorteo, Cabo Rojo Coop procurará utilizar identificadores únicos de participación y limitar la información compartida a la estrictamente necesaria para efectuar la selección aleatoria. La relación entre el identificador y el participante permanecerá bajo control institucional.

No se divulgará información financiera confidencial, excepto cuando sea necesario para administrar la promoción o cumplir una obligación legal.



25. Errores técnicos o administrativos

La Cooperativa podrá realizar ajustes razonables cuando ocurran fallas de sistemas, retrasos del procesador, errores de transmisión, transacciones pendientes, información desactualizada o situaciones fuera de su control que afecten la contabilización de participaciones.

Si una situación técnica afecta el archivo de participaciones o la plataforma de sorteo, la Cooperativa podrá posponer la selección hasta completar la validación correspondiente, sujeto a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, documentando la situación y cualquier acción tomada.

26. Fraude, manipulación o descalificación

La Cooperativa podrá investigar y descalificar a quien manipule transacciones o solicitudes gratuitas, realice compras ficticias, efectúe compras y devoluciones repetitivas para generar participaciones, utilice una tarjeta sin autorización, automatice indebidamente el método alterno, suministre información falsa o interfiera con el sorteo.

27. Modificación, suspensión o cancelación

Cualquier modificación material a las Reglas Oficiales, suspensión o cancelación de la promoción se realizará únicamente conforme al Reglamento Núm. 9158, Reglamento de Prácticas Comerciales del Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico (DACO), según enmendado, y a cualquier otro requisito legal o reglamentario aplicable. La Cooperativa efectuará las notificaciones, autorizaciones o divulgaciones que correspondan antes de implementar cualquier cambio material.

28. Interpretación de las reglas

Las decisiones de Cabo Rojo Coop relacionadas con la administración, validación de participaciones y selección de ganadores serán finales, siempre que sean uniformes, razonables y consistentes con estas Reglas Oficiales y la normativa aplicable.

29. Disponibilidad de las Reglas Oficiales

Estas Reglas Oficiales, junto con los términos y condiciones aplicables a la promoción, estarán disponibles para consulta en la página web oficial de Cabo Rojo Coop, www.caborojocoop.com, así como en todas las sucursales de la Cooperativa durante el Período Promocional. Las consultas relacionadas con la promoción podrán realizarse a través de la sección correspondiente de la página web, en cualquiera de nuestras sucursales o llamando al 787-851-1337 durante el horario regular de servicio.

30. Ley aplicable

La promoción será administrada conforme al Reglamento Núm. 9158, Reglamento de Prácticas Comerciales del Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico (DACO), según enmendado, y a las demás leyes y reglamentos aplicables en Puerto Rico. Cualquier controversia se atenderá mediante los procedimientos administrativos o judiciales disponibles.



31. Cláusula de Salvedad

Si alguna sección o parte de estas Reglas Oficiales es declarada nula por el regulador, agencia examinadora o administrativa, o por una corte de jurisdicción competente, tal decisión no afectará ni invalidará el resto de estas Reglas y sus efectos se limitarán a dicha sección o parte.